

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

17

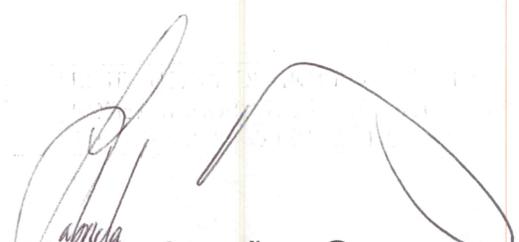
Agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021).

REF:	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de FELIX GOMEZ BOHORQUEZ contra HUGO MARIN LIZARAZO Exp. 25-862-40-89-001-2021-00132.
------	---

En atención al escrito que antecede y visto el informe secretarial, se **DISPONE**:

RECHAZAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN formulado el señor apoderado judicial del demandante contra el proveído del veintisiete de julio del corriente año, mediante el cual se inadmitió la presente demanda, por dicho auto no ser susceptible de ningún medio de impugnación, tal y como lo prevé el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA
No. <u>074</u>	ESTADO <u>05 AGO 2021</u>
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA A LAS PARTES	
SECRETARÍO	

[Firma manuscrita en verde]